DEPARTAMENTO DE LA
FAMILIA
GOBIERNO DE PUERTO RICO

DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA CARTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

La Sección 1, Artículo II, de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico declara que "la dignidad del ser humano es inviolable" y establece que "todos los seres humanos somos iguales ante la ley". El reconocimiento de esta declaración nos impone la responsabilidad indelegable de promover, defender y crear las circunstancias particulares que propendan a la igual calidad de vida de todos.

A pesar de que en las últimas décadas se han promovido iniciativas y aprobado legislación para garantizar la igualdad de las personas con impedimentos, aún impera el discrimen y la segregación. Esto constituye una amenaza a la integridad del ser humano, así como a los valores de respeto y equidad que debemos preservar en nuestra sociedad.

El Departamento de la Familia tiene el compromiso firme de defender los derechos de las personas con impedimentos, tomando acciones concretas mediante la ejecución, prevención y educación, para asegurar el más estricto cumplimiento con la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004, según enmendada, para establecer "La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos". Para asegurar el cabal cumplimiento de esta política elaboramos el Plan Estratégico para la Implantación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos. Ello, bajo el amparo de la Defensoría de las Personas con Impedimentos, que velará por el fiel cumplimiento de esta Ley.

Las metas para lograr la implantación de la Carta de Derechos son:

1. Brindar orientación y capacitación del personal sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos
2. Establecer una base de datos sobre las personas con impedimentos en la Agencia
3. Dar conocimiento de información a la población con impedimentos en la Agencia
4. Identificar facilidades accesibles y remover las barreras arquitectónicas
5. Brindar asistencia tecnológica al alcance de las personas con impedimentos

La gerencia del Departamento de la Familia y sus componentes programáticos y operacionales son responsables de la implantación de esta política pública, reafirmándonos en nuestro deber y compromiso, desde el marco del principio de igualdad entre los seres humanos, de reconocer nuestra responsabilidad de establecer las condiciones adecuadas que promuevan en las personas con impedimentos el goce de una vida plena y el disfrute de sus derechos naturales, humanos y legales, libre de discrimen y barreras de todo tipo.

Orlando López Belmonte
Secretario

9/3/2020
Fecha